ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

CURSO A DISTANCIA
"IMPUTACIÓN OBJETIVA Y TIPOS DE AUTORÍA Y COAUTORÍA "

CONVOCATORIA

La Academia de la Magistratura convoca a los señores jueces, fiscales, auxiliares jurisdiccionales y asistentes de función fiscal del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente, a nivel nacional, a participar en el **Curso a distancia "IMPUTACIÓN OBJETIVA Y TIPOS DE AUTORÍA Y COAUTORÍA".**

1. INFORMACIÓN ACADÉMICA REFERIDA A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Línea de formación	Área temática	Denominación	Horas lectivas	Créditos	Fecha de ejecución y sesiones síncronas
Especializada	Derecho Penal	**Curso a distancia "IMPUTACIÓN OBJETIVA Y TIPOS DE AUTORÍA Y COAUTORÍA"**	75	3	**Del 17 de setiembre al 21 de octubre de 2025** **1ra. sesión virtual síncrona**: sábado 27 de setiembre De 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 **2da. sesión virtual síncrona**: Sábado 11 de octubre De 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 **1er webinar**: (fecha por determinar) **2do webinar:** (fecha por determinar)

2. SUMILLA DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

El Curso de la Imputación Objetiva y Tipos de Autoría y Coautoría, constituye una de las herramientas dogmáticas más estudiadas en la actualidad, en la doctrina nacional como extranjera, así como los pronunciamientos por la jurisprudencia nacional.

La relevancia de este curso radica en ofrecer a los operadores de justicia penal conocer los fundamentos de la teoría de la imputación objetiva, su naturaleza jurídica, sus características

que le permitan aplicar en cada caso en concreto, así como las aportaciones sobre la imputación de autoría y coautoría en delitos cometidos, sobre todo, en el ámbito de la criminalidad organizada.

3. METODOLOGÍA

La metodología a emplearse considera los principales enfoques de la educación para adultos, los procesos constructivos de elaboración de saberes y, el reconocimiento de las características de los participantes. Responde a una combinación de estrategias, métodos y técnicas didácticas que buscan generar un aprendizaje significativo y de calidad. Promueve la conformación de grupos de estudio y formas de aprendizajes activos y participativos a través de la solución de casos, análisis de textos y la reflexión a partir de la propia experiencia de los participantes. En esta metodología la práctica y la teoría confluyen en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

4. VACANTES A NIVEL NACIONAL

80

5. PERFIL DEL POSTULANTE

5.1. Jueces y Fiscales:

Se dará trato preferente a los magistrados titulares, y aquellos que no hayan participado en actividades académicas ofrecidas por la Academia de la Magistratura hace más de un año.

5.2. Auxiliares jurisdiccionales y asistentes de función fiscal:

De acuerdo al Lineamiento N°02-2025-AMAG/DA, los auxiliares jurisdiccionales y asistentes de función fiscal deberán:

- Laborar en los puestos considerados como auxiliar jurisdiccional o asistente de función fiscal establecidos en el citado lineamiento y detallados en la presente convocatoria
- Estar adscritos a un despacho judicial o fiscal[1];
- Contar con título de abogado

A efecto de validar el puesto deberán adjuntar una constancia expedida por el Poder Judicial o Ministerio Público de encontrarse en ejercicio de funciones**.** La constancia deberá contar con una antigüedad no mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción en la actividad académica y una copia de su título de abogado.

Los dos documentos solicitados deberán ser adjuntados en un solo archivo en formato PDF en la ficha de inscripción del Sistema de Gestión Académica (SGA).

Los puestos considerados como auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial son:

1. Relator de Sala Suprema
2. Secretario de Sala Suprema
3. Relator de Sala Superior
4. Secretario de Sala
5. Especialista Judicial de Sala
6. Relator/a I
7. Relator/a
8. Secretario Judicial de Sala
9. Secretario Judicial II
10. Asistente de Juez
11. Asistente Jurisdiccional
12. Especialista de Audiencia
13. Especialista de Causa
14. Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado
15. Especialista Judicial de Audiencia de Sala
16. Especialista Judicial de Juzgado
17. Especialista Judicial III
18. Especialista Legal
19. Secretario/a Judicial

Puestos considerados como Asistentes en Función Fiscal del Ministerio Público son:

1. Abogado Especialista en función fiscal
2. Especialista en función fiscal
3. Asistente en función fiscal

5.3. Especialidad: Derecho Penal

6. REQUISITOS DEL POSTULANTE

- Disponibilidad para participar al íntegro de las sesiones virtuales síncronas según cronograma y horario detallado en el numeral 1

[1] No de las áreas administrativas, Procuradurías, de Recursos humanos, etc.

- No haber sido sancionado con impedimento de inscripción a las Actividades Académicas (Artículo 46° del Reglamento del Régimen de Estudios - RRE).
- Contar con un correo electrónico personal y válido para ser notificado sobre los pronunciamientos de carácter académico y administrativo, autorizando con ello a ser notificado por dicha vía (art. 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444).
- No haberse inscrito en otra actividad académica cuyas sesiones síncronas se ejecuten en forma simultánea a la de esta actividad.

7. PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCION EN ACTIVIDAD ACADÉMICA: CURSO O TALLER, SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL TUPA AMAG N° PA200093D9

a. Generar el código de pago ingresando a la página web: www.amag.edu.pe / Pagos B.N. (Descargar el instructivo). Tener presente que **este monto no es reembolsable**.

b. Pagar por derecho de inscripción el monto de **S/. 12.40 (doce con 40/100 soles)** El pago por el derecho de inscripción se podrá realizar por medio de la ventanilla del Banco de la Nación o el aplicativo "págalo.pe"

Pago de inscripción (*)
Hasta el domingo 31 de agosto de 2025

(*) Los pagos efectuados por derecho de inscripción serán validados para la inscripción en el SGA (numeral 8) en los plazos siguientes:

a. Si se efectuó en las ventanillas del Banco de la Nación a partir de las 24 horas posteriores a la fecha de pago del derecho de inscripción.
b. Si se efectuó por el aplicativo págalo.pe a partir de las 48 horas posteriores a la fecha de pago del derecho de inscripción.

8. CALENDARIO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados deberán llenar la Ficha de Inscripción a través del Sistema de Gestión Académica – SGA, completando todos los campos; así como, de corresponder, adjuntar el documento solicitado en el **numeral 5.2**.; caso contrario, podrían no ser admitidos por no presentar todos los datos y/o documento, requeridos. **La Ficha de Inscripción tiene carácter de Declaración Jurada:**

Inscripción
Hasta el miércoles 3 de setiembre de 2025

9. PROCESO DE ADMISIÓN

(Según Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por resolución N° 03-2023-AMAG/CD)

- La resolución de admitidos se publicará en la página web institucional a través del SGAc.
- Los admitidos podrán visualizar sus códigos de pago en la página web de la AMAG.
- Los admitidos están obligados a realizar el pago de los derechos educacionales establecidos en la convocatoria y el TUPA en la forma y oportunidad indicadas.
- Solo el admitido que ha cancelado los derechos educacionales en el plazo señalado, será matriculado y tendrá habilitado el acceso al aula virtual.
- El postulante admitido que no pueda desarrollar la actividad académica deberá presentar su solicitud de desistimiento en el plazo máximo de 2 (dos) días hábiles de publicada la resolución de admitidos. (Art. 44° del RRE)
- El postulante admitido que no presente desistimiento y que no se matricule en el plazo establecido, será excluido de la relación de admitidos y tendrá la condición de abandono, estado que no le permitirá acceder a tramites académicos y administrativos en los 60 días calendarios, contabilizados desde la fecha de emisión de la resolución de

admisión. (Arts. 45° y 46° del RRE)

Publicación de admitidos	Plazo para desistimiento
Viernes 05 de setiembre de 2025	**Lunes 08 y martes 09 de setiembre de 2025**

10. DERECHOS EDUCACIONALES

Conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Nº 007-2023-AMAG-CD y TUSNE aprobado por Resolución Nº 008-2023-AMAG/CD; el monto correspondiente a los derechos educacionales por un curso es de S/ 305.10 (Trescientos cinco con 10/100 soles*); costo equivalente a tres (3) créditos; y 50% para auxiliares de justicia.

*** Monto no reembolsable.**

Dicho pago incluye**:**

a) Acceso al material de estudio
b) Sesiones síncronas a través del Aula Virtual.
c) Certificación a nombre de la Academia de la Magistratura, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento del Régimen de Estudios.

Los postulantes admitidos deberán seguir el procedimiento siguiente para la generación del código de pago:

1. Ingresar a la Página Web de la AMAG- Icono "Código de pagos B.N.-Pagalo.pe"
2. Digitar su número de DNI
3. Buscar el código con la denominación de la actividad académica, debiendo imprimirlo y/o anotarlo, para realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco de la Nación o a través del aplicativo Pagalo.pe

Plazo para pagar los Derechos educacionales
Del jueves 11 al lunes 15 de setiembre de 2025

11. REQUISITOS DE RED, HARDWARE Y SOFTWARE

Los discentes deben contar con los siguientes requisitos mínimos de red y hardware:

- Conexión de banda ancha a internet (**10 Mbps**). De preferencia usar cable de red, no wifi para evitar desconexiones.
- Computadora o Laptop con procesador Intel Core i3, i5 o i7 de segunda generación de 2,2 GHz o un procesador AMD equivalente o superior que admita video de alta definición.
- Sistemas Operativos recomendado: Windows 7, Windows 10.
- Navegador de Internet: Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge.

12. PROGRAMA Y COORDINADOR A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP

Coordinador	Teléfono/Celular	Correo electrónico
Manuel Guillen Núñez	959 377 379	mguillen@amag.edu.pe

13. PARTICIPACIÓN

El discente deberá acceder a las sesiones síncronas de la actividad académica ingresando al Aula Virtual en el segmento Sala de Sesiones (1) y presionar el enlace de sala respectiva (2):

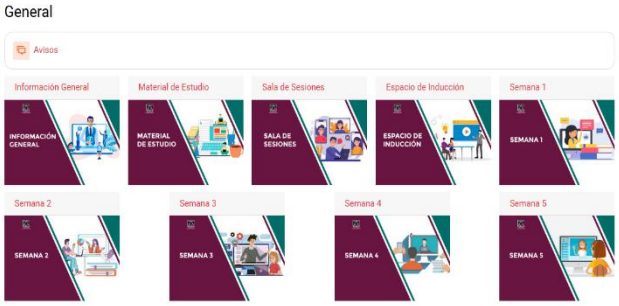

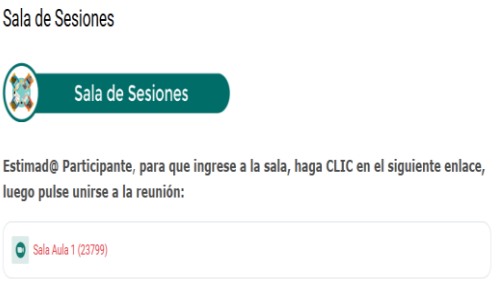

Lo que permitirá identificarlo y validar su registro de asistencia a la actividad académica

14. CERTIFICACIÓN

El otorgamiento de la certificación está supeditado a que el discente reúna 3 requisitos concurrentes:

1. Asistir al 50% de las sesiones virtuales síncronas programadas (sesiones síncronas de los días sábados), lo que se verificará con el registro de asistencia on-line.

   El docente registrará la asistencia en el SGA en cuatro oportunidades en cada sesión: 1) Entrada turno mañana: 9:00 horas, 2) Salida turno mañana: 12:00 horas, 3) Entrada turno tarde: 14:00 horas, 4) Salida turno tarde: 17:00 horas) considerando una tolerancia de 15 minutos en las entradas de ambos turnos. El discente tiene la obligación de ingresar a las horas establecidas en cada una de las sesiones virtuales síncronas y permanecer en la sesión hasta su culminación.
   Según el Reglamento del Régimen de Estudios no procede justificación de inasistencia en las actividades académicas de la modalidad a distancia con énfasis en lo virtual síncrono.

2. Haber rendido en su oportunidad las evaluaciones programadas y obtenido nota aprobatoria mínima de 13.00 (trece) como promedio final de los siguientes componentes:
   - Foros de discusión (15%)
   - Análisis de Lectura (20%)
   - Tarea Académica (25%)
   - Evaluación Final - Examen Final o trabajo Final (40%)

3. Haber efectuado el pago por derechos educacionales conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura.

La Academia de la Magistratura otorgará la certificación a través del Sistema de Gestión Académica, se adjunta el instructivo a la convocatoria.

Lima, julio 2025

DIRECCION ACADÉMICA
Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP